PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 12.-

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Caaguazú PRESIDENCIA

VISTO: El Acta Nº 09 de fecha 25 de mayo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1º: Adjudicar en el llamado a contratación directa para **"Adquisición de Corta Césped y Bordeadoras para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC Nº 218.763, a la oferta más económica presentada conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, a la siguiente empresa: **OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A.**, para la provisión de los ítems 1 y 2 por **Gs. 8.869.950 (Guaraníes ocho millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 y el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 y el Informe de Evaluación Nº 13 de fecha 10 de mayo de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité Evaluador Abog. Ronaldo Brítez y Lic. y C.P. Norma Monges.----------

Art. 2º: Adjudicar excepcionalmente en forma directa en el llamado a contratación directa para **"Adquisición de Equipos de Oficinas para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC Nº 218.804, a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se consideran agotadas las instancias, a la siguiente empresa: **DISTRIBUIDORA M Y C DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO**, para la provisión de los ítems 1, 2, 3 y 4 por un total de **Gs. 4. 662.280 (Guaraníes cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos ochenta)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas y el Informe de Evaluación Nº 14 de fecha 10 de mayo de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité Evaluador Abog. Ronaldo Brítez y Lic. y C.P. Norma Monges.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 12.-

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Observación: se han reducido las cantidades a adquirir en los siguientes ítems Nº 1 de 4 unidades a 2 unidades, Nº 3 de 3 unidades a 2 unidades, atendiendo a que no se puede superar el monto presupuestado para el presente llamado que asciende a Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).----------

Art. 3º: Autorizar el servicio de reparación del vehículo de la Institución marca Toyota Hilux, según nota de presupuesto Nº 02340 de **Gs. 1.065.000 (Guaraníes un millón sesenta y cinco mil)**, de fecha 20 de mayo de 2011, remitida por la firma Mecánica Genes S.A.----------

Art. 4º: Autorizar el servicio de mantenimiento y reparación de las fotocopiadoras de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, según notas de presupuesto Nº 20179 de Gs. 2.558.000 **(Guaraníes dos millones quinientos cincuenta y ocho mil)** y Nº 20181 de **Gs. 3.006.000 (guaraníes tres millones seis mil)**, ambas de fecha 11 de mayo de 2011, remitidas por las firma OLI SERVICE S.R.L.----------

Art. 5º: Autorizar el pago de la factura Nº 001-014-0011906 de **Gs. 647.900 (Guaraníes seiscientos cuarenta y siete mil novecientos)**, de fecha 03 de marzo de 2011, del Banco Nacional de Fomento, por la provisión de formularios de cheques continuos numerados del 5613500 al 5614499.----------

Art. 6º: Autorizar el pago de la factura Nº 001-002-001-8943 de Gs. **1.624.480 (Guaraníes un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta)**, de fecha 06 de mayo del año en curso, remitida por la firma **SERVISYS S.R.L.**, por los servicios de correo privado del mes de abril de 2011.----------

Art. 7º: Téngase presenta la nota presentada por el Lic. Miguel Martínez, remitiendo el informe de recaudación de la ciudad de Coronel Oviedo y Caaguazú, como así también los informes financieros de control y evaluación presupuestaria correspondiente al mes de abril de 2011.----------

Art. 8º: Autorizar a las Actuarias Judiciales del Juzgado de Ejecución, Abog. Noelia Soto y Abog. Teresa Garcete, la salida anticipada, a partir de las 10:30 horas, tres veces por mes, por los meses de mayo, junio y julio del año 2011, según lo establecido en el Art. 13 de la Acordada 252/2002.----------

Art. 9º: Disponer que la funcionaria Herenia Alejandra Ruiz, preste funciones en la Oficina de Contaduría General de los Tribunales, a cargo de la Jefa de Sección, Mirta Leiva de Ovelar.----------

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 12.-

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Caaguazú PRESIDENCIA

Art. 10°: No hacer lugar a lo solicitado por la funcionaria Alejandra Ruiz, con respecto a la realización de copia del Casete N° 107 lado "A", para la utilización del mismo como objeto de prueba en una denuncia realizada en Garantías Constitucionales, y poner a disposición de cualquier órgano pertinente para la investigación que hubiere lugar.----------

Art. 11°: No hacer lugar a lo solicitado por el Actuario Judicial Carlos Ortega, con respecto a la instalación del servicio de Internet en el equipo informático a su cargo, por los problemas técnicos actuales.----------

Art. 12°: Autorizar a la funcionaria **Abog. Lilian Rocio Molas**, la salida anticipada por motivos de lactancia, a partir de las 12:00 horas, hasta el día viernes 12 de agosto del año en curso.----------

Art. 13°: Autorizar a la funcionaria **Natalia Marilyn Burgos Miltos**, la salida anticipada por motivos de lactancia, a partir de las 12:00 horas, hasta el viernes 29 de julio del año en curso.----------

Art. 14°: Téngase presente la nota presentada por la Abog. Elsa Sanabria de Cano, donde solicita la creación de la Secretaria N° 2, para el Juzgado a su cargo, para el momento de la elaboración del anteproyecto del presupuesto 2012.----------

Art. 15°: Téngase presente la nota presentada por el Lic. Sixto Osmar Ortiz, donde solicita la transferencia de líneas, cargos y créditos, dentro del marco de aplicación de la movilidad laboral de funcionarios y empleados públicos, para el momento de la elaboración del anteproyecto del presupuesto 2012.----------

Art. 16°: Autorizar los siguientes descuentos: de **cuatro jornales** al funcionario contratado **Jesús Alan Esteban Escandriolo**, de **tres jornales** a la funcionaria contratada **Cecilia Ríos** y de **un jornal** a la funcionaria contratada **Rosalba Duarte de Ortega**, según el informe de control de asistencia de funcionarios contratados remitido por la Jefa de Recursos Humanos Lic. Irene López y elevar a la Excma. Corte Suprema de Justicia, para lo que hubiere lugar en derecho.---

Art. 17°: Diferir el estudio de la nota presentada por el Abog. Antonio Duarte, que reitera la solicitud de remisión o contrato de una grúa a los efectos del traslado de los rodados a ser remitidos a la Dirección Nacional de Aduanas de la ciudad capital.----------

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 12.-

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 18°: Téngase presente la nota presentada por la Lic. Zulma Sanabria, donde solicita la designación de un funcionario para la sección a su cargo y la provisión de un equipo informático.----------

Art. 19°: Diferir el estudio de la nota presentada por la funcionaria Sandra Mereles, donde solicita la comisión de Karen María Vargas Velázquez, a fin de prestar servicios en la dependencia a su cargo.--

Art. 20°: Antes de resolver lo que corresponda, recábese informe sobre la solicitud de permiso presentada por el funcionario Sixto Osmar Ortiz, por los días 12 y 13 de mayo de 2011.----------

Art. 21°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis),** a la Actuaria Judicial **Abog. Romina Onieva,** con C.I. N° 3.749.984, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 03 de mayo del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 22°: Autorizar el pago de viático de tres jornales, **Gs. 287.001 (Guaraníes doscientos ochenta y siete mil uno)**, al **Abog. Antonio Duarte,** con C.I. N° 2.007.223, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 03 de mayo del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 23°: Autorizar el pago de viático de tres jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)**, a la Actuaria Judicial **Abog. Mirian Dionisia Ojeda Romero**, con C.I. N° 1.722.568, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 09 de mayo del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 24°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)**, al funcionario **Martin Aníbal López Morel**, con C.I. N° 1.268.603, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 26 de abril del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

ABOG. FELICIANO GABRIEL ALVARENGA — JUEZ — ANTONIO ANDRES SAMUDIO — ANTE MI: ABOG. GLORIA V. GAUTO S.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 12.-

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 25°: Antes de resolver lo que corresponda, recábese informe sobre la solicitud de permiso presentada por la funcionaria Angélica María Ortiz, por el día 27 de abril de 2011.----------

Art. 26°: Autorizar el pago de viático dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis),** al funcionario **Pedro Miguel Escobar,** con C.I. N° 1.165.015, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 28 de abril del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. **Peaje: Gs. 10.000 (Guaraníes diez mil).**----------

Art. 27°: Autorizar el pago de viático de diez jornales, **Gs. 956.670 (Guaraníes novecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta),** al **Abog. Julio Cesar Solaeche Paniagua**, con C.I. N° 701.049, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 17, 24 de febrero, 21, 23 y 30 de marzo del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 28°: Autorizar el pago de viático de diez jornales, **Gs. 956.670 (Guaraníes novecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta),** a la **Abog. Nimia Ferreira - Guanes**, con C.I. N° 491.415, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 17, 21 y 22 de marzo, 18 y 25 de abril del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 29°: No hacer lugar al pago de viático solicitado por el Abog. Silvio Lugo Martínez, por el traslado al Juzgado de Raúl Arsenio Oviedo, por ocho días, comprendido del 15 de octubre al 30 de noviembre de 2010, por extemporáneo.----------

Art. 30°: No hacer lugar al pago de viático solicitado por las Actuarias Judiciales Abog. Noelia Soto y Abog. Teresa Garcete, para participar del Seminario Internacional sobre Derecho Procesal Penal que se realizará a la ciudad de Buenos Aires Argentina, por no tratarse de una actividad proveniente de la Excma. Corte Suprema de Justicia.----------

Art. 31°: Autorizar el pago de viático de ocho jornales, **Gs. 765.336 (Guaraníes setecientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y seis),** a **Abog. Olga Ruiz González**, con C.I. N° 853.295, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 28

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 12.-

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de febrero, 04 de marzo, 18 de marzo y 08 de abril del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. ----------

Art. 32°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis),** al funcionario **Pedro Miguel Escobar**, con C.I. N° 1.165.015, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 19 de mayo del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. **Peaje: Gs. 10.000 (Guaraníes diez mil).**----------

Art. 33°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 140.312 (Guaraníes ciento cuarenta mil trescientos doce),** al **Lic. Miguel Martínez,** con C.I. N° 944.671, en concepto de alimentación, por el viaje a realizarse a la ciudad de Asunción, en fecha 26 de mayo del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. ----------

Art. 34°: Autorizar el pago de viático de seis jornales, **Gs. 574.002 (Guaraníes quinientos setenta y cuatro mil dos),** al **Abog. Ángel Eugenio Fiandro**, con C.I. N° 281.045, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 16, 25 de febrero y 02 de marzo del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. ----------

Art. 35°: Autorizar la segunda prórroga, hasta el 08 de junio del año en curso, solicitada por la señora Nidia Ferreira, en representación de la firma Recepciones Sanabria, para la presentación de la documentación requerida en el llamado para Servicios Gastronómicos.----------

Art. 36°: Autorizar el pago de viático de **Gs. 1.826.550 (Guaraníes un millón ochocientos veintiséis mil quinientos cincuenta),** al **Dr. Carlile Gauto Sanabria**, con C.I. N° 667.594, por haber participado del "Seminario sobre Desarrollo de Sistemas Judiciales", realizado en la República de Corea, del 05 al 20 de abril de 2011, dando cumplimiento a la Resolución N° 545/11 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.----------

Art. 37°: Adjudicar en el llamado a Licitación Nacional por concurso de ofertas N° 02/2011, para **"Adquisición de Equipos de Computación"**,

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 12.-

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial de Caaguazú

PAC N° 218.783, a la empresa que ha presentado las ofertas acorde a lo solicitado, a los precios más económicos en los ítems 1, 2 y 3 y la única oferta que ha calificado para el ítem 4, con marcas de buena calidad y con originalidad comprobada, a la siguiente empresa: **COMPU COMPRAS S.R.L.**, por un total de **Gs. 403.227.900 (Guaraníes cuatrocientos tres mil doscientos veintisiete mil novecientos)**. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta el Informe de Evaluación N° 015/11 de fecha 19 de mayo de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité de Evaluación Abog. Ronaldo Brítez, Lic. Alan Kennedy y Lic. y C.P. Norma Monges. Descalificar las ofertas presentadas por las empresas MY AMIGO INFORMATICA DE FABIO CANTERO, por no haberse presentado las especificaciones técnicas y DREI ASOCIADOS S.R.L., en cuya oferta no se ha podido determinar la originalidad y el cumplimiento con las especificaciones por lo que no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, específicamente en cuanto a la garantía de los equipos ofertados.----------

Art. 38°: Dejar sin efecto el Art. 53 de la Resolución N° 01, de fecha 11 de febrero de 2011, con respecto a la contratación de la funcionaria María Cristina Suarez Medina, quien fue nombrada según Decreto N° 1277 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.----------

Art. 39°: Contratar a **Ana Mariela Leguizamón Galeano**, con C.I. N° 4.595.489, con un salario mensual de **Gs. 1.064.000 (Guaraníes un millón sesenta y cuatro mil)**, a quien se le asigna la tarea de Auxiliar – cajera de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Caaguazú, a partir del 01 de junio del año 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011.----------

Art. 40°: Autorizar el pago de viático de cinco jornales, **Gs. 478.335 (Guaraníes cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos treinta y cinco)**, al **Dr. Miguel Ángel González Brítez**, con C.I. N° 813.014, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: miércoles 11 y jueves 12 de mayo del año en curso, a la Corte Suprema de Justicia y fin de coordinar la presencia del Ministro Prof. Dr. Raúl Torres Kirmser, para los festejos principales de Bicentenario, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 41°: Rectificar el Art. 15 de la Resolución N° 5 de fecha 09 de marzo de 2011, debiendo ser lo correcto: **Sub Oficial 2° O.S. Oscar Jacinto**

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 12.-

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ferreira Martínez, con C.I. N° 3.818.294, con el pago mensual de **Gs. 315.000 (guaraníes trescientos quince mil)**, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso.----------

Art. 42°: Rectificar el Art. 4° de la Resolución N° 8 de fecha 13 de abril de 2011, con respecto al importe mensual, debiendo ser lo correcto:----

PROPIETARIO	MESES	DISTRITO	FF	IMPORTE MEN
CRISTHIAN ALFREDO GONZALEZ	20	La Pastora	30	400.000

Art. 43°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 44°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA

ABOG. ELIZARDO MOLINAS SAMUDIO

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL